



## **MODIFICACIÓN BASES DE POSTULACIÓN**

**“FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO”**

**REGIÓN DE COQUIMBO**

**2020**

Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifica en los anexos de las bases de postulación de línea cooperativas y de asociaciones gremiales/empresariales de “Fortalecimiento gremial y cooperativo”, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

## **2.2 Pasos de la postulación**

III. Asistir a talleres de apoyo a la postulación consistente en la formulación de la ficha de postulación con el AOS designado por la región. (de carácter opcional).

## **2.3 Orientación y apoyo a la postulación**

SERCOTEC pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual a través de los Puntos MYPE regionales, agentes operadores intermediarios, direcciones regionales, oficinas provinciales, y a través de la página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá:

Del Agente Operador Intermediario- Gedes., ubicada en calle Vicente Huidobro, La Serena, teléfono 5126745000.

Además, puede recurrir a los Puntos Mipe presencialmente en las oficinas de:

- a) Las Higueras n°506, La Serena

## **3.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional presencial (CER presencial) y Selección beneficiarios.**

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la evaluación técnica, financiera y asignación de recursos.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

- El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el Coordinador/a de Planificación o quien él/ella designe y al menos un Ejecutivo/a de Fomento. El Director/a Regional tendrá la facultad de invitar a otros integrantes al Comité cuya función sea pertinente con el objetivo de la convocatoria.
- El CER realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a la directiva de la cooperativa de acuerdo a lo estipulado en el certificado de vigencia presentado y en el caso de los grupos de empresarios que postulan a creación- desarrollo debe ser el mandatario y los representantes del grupo estipulado en la ficha del proyecto (considerando que deberán estar presentes al menos en un 50%), los consultores o colaboradores del proyecto

que no sean parte del grupo de empresarios/ gremio /cooperativa no podrán asistir a esta instancia.

Cada grupo será evaluado de acuerdo a los criterios de la pauta de Evaluación disponible en el Anexo N°7. Se deberá registrar la asistencia a la entrevista.

- El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes.

## **5. Formalización y suscripción del contrato**

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos** <sup>1</sup> desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

## **8. Rendición de los recursos**

En el caso de los beneficiarios de la modalidad 1 de Creación y desarrollo, cuyos proyectos contemplen actividades de habilitación de infraestructura y compra de activos, éstas deberán realizarse posteriormente a la formalización de la cooperativa, debido que las facturas deberán quedar a nombre de la nueva organización. (No se aceptarán instrumentos justificativos anteriores a la fecha de creación de la organización).

## **Debe decir:**

### **2.2 Pasos de la postulación**

III. Realizar talleres de apoyo a la postulación vía online (Skype, Meet, entre otras) consistente en el apoyo a la formulación de la ficha de postulación con el AOS designado por la región. (de carácter opcional).

### **2.3 Orientación y apoyo a la postulación**

SERCOTEC pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE regionales, agentes operadores intermediarios, direcciones regionales, oficinas provinciales, y a través de la página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá:

Del Agente Operador Intermediario- Gedes. La Serena, teléfono 5126745000.

Punto Mipe: 232425195, 232425195.

Mail: [aabarca@sercotec.cl](mailto:aabarca@sercotec.cl)

---

<sup>1</sup> No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados).

**NOTA: Todo apoyo a la postulación se realizará de forma virtual a través de todos los medios disponibles con tal de asegurar el servicio y resguardar la salud de los postulantes y de quienes brindan el servicio.**

### **3.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER presencial o virtual) y Selección beneficiarios.**

- El CER realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a al menos dos (2) integrantes de la cooperativa/ asociación gremial/ corporación/ fundación/ Organización funcional y en el caso de los grupos de empresarios que postulan a creación- desarrollo debe ser el mandatario o los representantes del grupo estipulado en la ficha del proyecto los consultores o colaboradores del proyecto que no sean parte del grupo de empresarios/ gremio /cooperativa no podrán asistir a esta instancia.  
Cada grupo será evaluado de acuerdo a los criterios de la pauta de Evaluación disponible en el Anexo N°7. Se deberá registrar la asistencia a la entrevista.
- El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes o a través de un mail dirigido al ejecutivo de fomento encargado del instrumento que dé cuenta de la conformidad de los ajustes.

## **5. Formalización y suscripción del contrato**

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

**NOTA: Por efectos de la contingencia, se habilitará sistema mail para el envío de toda la documentación, será informado por el ejecutivo/a a cargo del proceso de manera oportuna.**

## **8. Rendición de los recursos**

En el caso de los beneficiarios de la modalidad 1 de Creación y desarrollo, cuyos proyectos contemplen actividades de habilitación de infraestructura y compra de activos, éstas deberán realizarse posteriormente a la formalización de la cooperativa, debido que las facturas deberán quedar a nombre de la nueva organización, debido a temas de contingencia nacional podría cambiar esta modalidad lo cual será analizada e informado por el ejecutivo a cargo del instrumento de manera oportuna.